

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 1963

Nº 14.935

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 175 de 30 de julio de 1963, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 160 de 24 de julio de 1963, por la cual no se avoca conocimiento.

Personería Jurídica

Resolución Nº 50 de 26 de julio de 1963, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Servicios Administrativos

Resolución Nº 485 de 16 de julio de 1963, por el cual se hace una designación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 623 de 26 de julio de 1963, por el cual se nombran unos representantes.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 175

(DE 30 DE JULIO DE 1963)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Octavio Guerra, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, en remplazo de Francisco Hernández, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto empezará a regir a partir de la fecha en que el interesado tome posesión del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

NO SE AVOCA CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 160.—Panamá, 24 de julio de 1963.

En grado de avocamiento se han recibido en este Despacho las diligencias relacionadas con

la demanda de protección a la propiedad promovida por la señora Ana María M. Vda. de Barrios contra Dora Inés Brid de Zarak, en relación con un globo de terreno ubicado en la Isla de Taboga, en el lugar denominado "Playa Honda".

El Alcalde del Distrito de Taboga, mediante Resolución Nº 4, de fecha 13 de mayo del año actual, decidió "negar en todas sus partes las peticiones expresadas por el Lic. Marcos E. López en su libelo de demanda, ya que a través de las constancias que obran en autos, la ocupación, posesión y uso que ejerce la señorita Dora Inés Brid Zarak del terreno afectado por la denuncia de la señora Ana María Molino Vda. de Barrios, no tienen como fuente ni de hecho ni de derecho, violación, invasión o perturbación de la propiedad de la demandante".

La Resolución anterior fue apelada por la parte demandante, pero el Gobernador de la Provincia de Panamá la confirmó en todas sus partes por Resolución Nº 51 de 9 de julio de 1963.

Del detenido examen de las diferentes piezas que componen este informativo, se desprende que la señorita Dora Inés Brid Zarak no ha ejecutado los actos de perturbación o violación que le atribuye la demandante, antes por el contrario ella ha comprobado a satisfacción su legítimo derecho de propiedad, tanto con pruebas documentales como testimoniales.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 50.—Panamá, 26 de julio de 1963.

El señor Enrique Maloff M., panameño, residente en Soná, portador de la cédula de identidad personal número 9-39-984, en su condición de Presidente de la entidad denominada "Comité de Salud Pública y Bienestar del Centro Médico Integrado, Tipo Urbano, Ezequiel Abadía, Soná", ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia,

que se le conceda Personería Jurídica a la mencionada entidad y que se aprueben sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1) Copia del Acta de Fundación.
- 2) Copia del Acta de la sesión durante la cual se aprobaron los estatutos.
- 3) Copia de los Estatutos.
- 4) Lista de los miembros y Junta Directiva.

Examinada la documentación se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna clase y que sus objetivos principales son estimular a la comunidad para que reconozca sus necesidades y problemas de salud y participe en la solución de los mismos; lograr la cooperación de la comunidad en los programas y campañas que realicen el Departamento de Salud Pública y el Centro Médico de Soná; desarrollar actividades con el objeto de aumentar los recursos con que cuenta el Centro Médico.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la entidad denominada "Comité de Salud Pública y Bienestar del Centro Médico Integrado, Tipo Urbano, Ezequiel Abadía, Soná", y aprobar sus estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos aprobados necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DESIGNACION

RESUELTO NUMERO 485

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resuelto número 485.—Panamá, 16 de julio de 1963.

El señor Wilburg Jiménez Castro, Director de la Escuela Superior de Administración Pública América Central se dirigió a este Ministerio el día 24 de junio del año en curso en solicitud de que Panamá enviara participantes al Seminario sobre Administración para el Desarrollo

que se llevará a efecto en la ESAPAC del cinco al diez de agosto próximo.

Estima conveniente el referido Director que entre los funcionarios panameños que asistan a dicho Seminario haya un asesor administrativo de alta jerarquía del Poder Ejecutivo.

Este Ministerio ha escogido al Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Licenciado David Córdoba B.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1º Se designa al Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Licenciado David Córdoba B., para que asista, en representación de este Despacho, al Seminario sobre Administración para el Desarrollo que se llevará a efecto en la ESAPAC, que funciona en la ciudad de San José, Costa Rica, cuyo Seminario tendrá lugar del cinco al diez de agosto próximo.

2º El Licenciado David Córdoba B., devengará, a cargo de este Ministerio, viáticos a razón de B/40.00 diarios durante el lapso de la misión de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

David Córdoba B.

Ministerio de Educación

NOMBRANSE UNOS REPRESENTANTES

RESUELTO NUMERO 628

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto Nº 628.—Panamá, 26 de julio de 1963.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrense Representantes del Ministerio de Educación ante las Juntas Municipales de Educación así:

PROVINCIA DE CHIRIQUI

David:

Principal: Raúl Alvarado, en reemplazo de Francisco Candanedo.

1er. Suplente: Manuel Antonio González.

2º Suplente: Eduvigis Araúz.

Bugaba:

Principal: Generoso Montenegro, en reemplazo de Mario Lezcano.

1er. Suplente: Pedro Morales.

2º Suplente: Isaac Jiménez.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Director Nacional de Educación Secundaria, Encargado del Despacho del Viceministro,

Carlos E. García P.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.) del día 29 de agosto de 1963, por el suministro de "Leche de Vaca, Helados, Pescado, Quesos Blancos del País, Huevos, Pan y Carne de Res para el Hospital Santo Tomás", por un periodo de tres meses comprendido entre el 1º septiembre al 30 de noviembre de 1963.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

GONZALO TAPIA COLLANTE,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 53-M

Hasta el día 5 de septiembre de 1963, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Catereros de Retención" con destino al Hospital Gral. De la C.S.S.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 2 de agosto de 1963.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILADOS NACIONALES

AVISO DE LICITACION

En el despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía España Nº 2018, de esta ciudad, se recibirán propuestas hasta las 9:00 en punto de la mañana del día 29 de agosto de 1963.

Las propuestas deben ser entregadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, por la compra y entrega de:

60,000 Libras de Sulfato de Aluminio
Al 2 (SO4) 3.18H2O

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del I.D.A.A.N. situadas en Vía España.

FEDERICO G. GUARDIA C.,
Director Ejecutivo

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se comunica que "Transportes Hoy, S. A.", ha vendido sus bienes, incluyendo clientela, privilegios y franquicias a "Nuevos Transportes, S. A." por medio de la Escritura Pública número 3234, de 29 de julio de 1963, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L. 25,868

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Tampa, S. A., se ha señalado el día veintinueve (29) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca de propiedad del demandado, que se describe así:

"Finca Nº 31.267 inscrita al folio 354 del tomo 769 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un "globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la "Urbanización" Florida", con los números veinticuatro y veinticinco, situado en el lugar llamado Vista Hermosa, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Noroeste, lote número veintitres de la misma Urbanización; Sur, lote número veintiseis de la misma Urbanización; Este, Río Matasnillo; y Oeste, con calle en proyecto. Medidas: Noroeste, 25 metros 64 centímetros; Sur, 27 metros 63 centímetros; Este, Norte a Sur, primero nueve metros 78 centímetros luego siete metros ochenta y ocho centímetros, después 8 metros 15 centímetros y por último 15 metros 5 centímetros; Oeste, primero trece metros en forma de arco y luego 15 metros en línea recta. Superficie: 934 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil doscientos doce balboas con setenta y ocho centésimos (B.4,212.78), y será postura admisibles la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 31 de julio de 1963.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia Vincensini.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

NOTIFICA:

A los señores Alicia Grimaldo de Sucre, Antonio Rivera, Isidora López de Echeverrey, Fermina López y Eulogio Reyes, colindantes de la Finca Nº 29.556, inscrita al Folio 456, del Tomo 412, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, en el Registro Público, que se ha señalado el día treinta (30) de agosto próximo, a las tres, señalado el día treinta (30) de agosto próximo, a las tres (3) de la tarde, para llevar a efecto una inspección ocular a fin de establecer los verdaderos linderos, medidas y cabidas de dicha finca.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 25,922

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Lloyd Edward Gales, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barrera)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barrera)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

instaurado en este Tribunal su esposa Wilma R. Johnson de Gales.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1963.

El Juez,

La Secretaria,

L. 25,608

(Única publicación)

ANIBAL PEREIRA D.*Leticia Vincensini.***EDICTO NUMERO 2**

El suscrito Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:Que el señor Luis Felipe Sánchez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno ubicado en Herrera, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 55 Hect. 5,750 m², denominado "Villa Herrera", dentro de los siguientes linderos:Norte: camino real de Zanguenga y Ramón Sánchez;
Sur: quebrada Las Yayas y camino de Las Flores;
Este: terrenos nacionales; y
Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone la ley se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintitres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 26,225

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:Que los señores Isidro Campos, Román Rivera Montenegro y Arcadio Campos Molina, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno de una superficie total de (14 Hect. 5,680 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, Alejandro Padilla, María de los Santos Padilla y Dionisio Bolla, Sur, Margarita Rivera de Molina, Tano Molina, Este, carretera de penetración a la carretera nacional, terrenos nacionales, Tano Molina, Oeste, Gumersindo Padilla. Estos terrenos están divididos por la carretera de penetración del Caimito a la carretera nacional en Ollas Arriba. Se dividen en la siguiente forma:Globo Nº 1, Para Isidro Campos. Area. 6 Hect. 3,760 m². Linderos: Norte, Alejandro Padilla, María de los Santos Padilla, Dionisio Bonilla, Sur, carretera de penetración del Caimito a la carretera nacional, Este, carretera de penetración al Caimito a la carretera nacional, Oeste, Gumersindo Padilla.Globo Nº 2. Para Román Rivera Montenegro y Arcadio Campos Molina. Area. 8 Hect. 1,900 m². Linderos: Norte, terrenos nacionales y carretera de penetración Caimito a carretera nacional, Sur, Margarita Rivera de Molina, Este, Tano Molina, Oeste, Gumersindo Padilla.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys R. de Medina.

L. 24003

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 157

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:Que Tomás Calderón, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino del Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-76-109, mediante memorial fechado el 25 de febrero de 1963, solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "Las Lajitas", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a París; Sur, Vicente Catázin y carretera a París; Este, Simeón Calderón, Eleuterio Corro R., Apolonio Calderón, Tiburcio Batista, Delfina Mendoza y carretera a París; Oeste, Valentín Santana, Agustín Córdoba y Elías Delgado T. Tiene una superficie de veinticuatro hectáreas con ocho mil setecientos veinte metros cuadrados (24 hect. 8,720 m²).

Y, para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, Provincia de Herrera, por el término de Ley, y además se le entregan varias copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina el Código Fiscal vigente en dicha solicitud.

Chitré, 31 de mayo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
ISMAEL E. SALCEDO.El Inspector Provincial de Tierras de Herrera,
Angel Santos Díaz S.

L. 11057.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 168

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras,

HACE SABER:

Que el Lic. Manuel de J. Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de Benjamín Soriano, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Pocrí, con la constancia 467049 de haber hecho la solicitud de cédula, ha solicitado a nom-

bre de su mandante, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "La Aurora", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno del solicitante y Quebrada La Herrera; Sur, terreno de José del C. Batista; Este, Camino de San Antonio a Paritilla; y Oeste, terreno del solicitante, de Jacinto Espinosa y de José del C. Batista y Quebrada La Herrera. Tiene una superficie de veintitrés (23) hectáreas con cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro (5,484) metros cuadrados.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto, por quince (15) días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicados en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 27 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAUERTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3866

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 169

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras,

HACE SABER:

Que el Lic. Manuel de Js. Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de Emilio Espino Velásquez, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural de este Distrito y vecino del de Pocrí, cedula N° 7-34-1814, ha solicitado a nombre de su mandante, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Quebrada La Huerta N° 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno del solicitante; Sur, y Oeste, terrenos nacionales; y Este, Quebrada La Vaca. Tiene una superficie de veintitrés (23) hectáreas con dos mil doscientos cincuenta (2,250) metros cuadrados.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto, por quince (15) días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicados en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 21 de febrero de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAUERTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3869

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 170

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras,

HACE SABER:

Que el Lic. Manuel de Js. Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de Adalberto Velásquez de León, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedula N° 7-33-564, ha solicitado a nombre de su mandante, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Potrero de la Casa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Paso del Medio y terreno nacional; Sur, terreno de Carmen de León; Este, Camino a Río Hondo; y Oeste, Río Perales. Tiene una superficie de nueve (9) hectáreas con tres mil seiscientos setenta (3,670) metros cuadrados.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto, por quince (15) días hábiles,

en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, y copias del mismo se entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicados en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 22 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAUERTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3868

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bolívar Aizpurúa, varón, mayor de edad, panameño, casado, propietario, con cédula de identidad número 4 AV-27-929, por intermedio del Licenciado Alfredo D. Dubois, varón, mayor de edad, abogado, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos globos de terrenos ubicados en Sortová, Distrito de Bugaba, con las superficies y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superficie de 4 hectáreas con 5,200 m², alinderado así:

Norte: Con Callejón;

Sur: Con Bolívar Aizpurúa;

Este: Con el camino a Sortová y Francisco Simonovic; y

Oeste: Con Herceilia Mendoza y Juan Alvarez.

Lote 2: Con una superficie de 7 hectáreas con 9,400 m², alinderado así:

Norte: Colinda con el camino a Sortová, Juan Alvarez y Francisco Cáceres;

Sur: Con Francisco Santamaría y Callejón;

Este: Con Francisco Simonovic y Avelino Lezcano o Aquilino Lezcano; y

Oeste: Con Santos Beitia y Clementina Berastegui.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 2 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHETERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 8,637

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A la señora Aurora Correa de Pinto, mujer, mayor, casada, panameña, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que le han promovido "Guardia y Cía., S. A." y "A. D. Abadía y Cía., S. A."

Se advierte a la emplazada que si dentro de los veinte (20) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta (30) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963).

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 26,268

(Única publicación)

formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Juanette Isabel Burnet, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez, Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Marcelina Ramos, panameña, soltera, con residencia desconocida, de 30 años de edad, no porta cédula de identidad personal, hija de Atanasio Ramos y Atanasia Colpa, enjuiciada en este Despacho por el delito de "Lesiones personales", en perjuicio de Simona Núñez, para que se presente a este Tribunal en el término de veinte (20) días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley Nº 25 de 29 de enero de 1962, a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, veintiuno de agosto de (1962) mil novecientos sesenta y dos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra Marcelina Ramos, panameña, soltera, con residencia en Pueblo Nuevo, calle 6ª casa 4563, cuarto Nº 1, de 30 años de edad, no recuerda el número de su cédula, hija de Atanasio Ramos y Atanasia Colpa, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y se decreta la detención preventiva de que habla el artículo 2091 del Código Judicial.

Concurra la encausada a notificarse personalmente de este pronunciamiento y provea los medios de su defensa.

Concédese a las partes el término común de 5 días para que aporten las pruebas de que intenten valer en el debate oral de esta causa, que tendrá verificativo el día (oportunamente se fijará la fecha).

Compúlsense las copias pertinentes a la autoridad administrativa correspondiente para que conozca de las lesiones inferidas a Marcelina Ramos.

Fundamento de Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Waldo E. Castillo.—(fdo.) A. Becerra, Secretario.

Se advierte a la enjuiciada Ramos que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelada bajo fianza cuando esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político, el deber en que están de hacer capturar a la encausada Marcelina Ramos, y se exhorta a las personas particulares residentes en la Nación, a que denuncien si lo supieren el paradero de la misma, so pena de ser acusados como encubridores del delito por el cual se persigue a la inculpada, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la encausada y a las partes interesadas lo que antecede, se fija el presente Edicto

en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete (17) de enero de mil novecientos sesenta y tres a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Sexto Municipal,

WALDO E. CASTILLO.

El Secretario,

Alonso Becerra.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez, Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Alexis Watson, panameño, contador, Cedulado Nº 4-131-2291, hijo de Santiago Watson y Sara Castillo, con residencia desconocida, enjuiciado en este Despacho por el delito de "Estafa" en perjuicio de Hugo Torrijos, para que se presente a este Tribunal en el término de 20 días más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley Nº 25 de 29 de enero de 1962, a notificarse personalmente de la resolución en que se abre causa criminal en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, diez y ocho de junio de 1962.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa contra Alexis Watson, contador, portador de la cédula Nº 4-131-2291, con residencia en la actualidad en el Hotel Central, cuarto 235, hijo de Santiago Watson y Sara Castillo, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de estafa y ORDENA que se agoten las diligencias pertinentes para hacer efectiva su captura decretada por el funcionario instructor, y se notifique personalmente de éste pronunciamiento.

Concédese a las partes el término común de cinco días, para que aporten las pruebas de que intenten valer en la Vista oral de esta causa, cuya fecha se fijará oportunamente.

Fundamento de Derecho:—artículo 2147 del Código Judicial.

Se advierte al enjuiciado Alexis Watson que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político del deber en que están de hacer capturar al encausado Alexis Watson, y se exhorta a las personas particulares residentes en la Nación, a que denuncien si supieren el paradero del mismo, so pena de ser acusados como encubridores del delito por el cual se persigue al inculcado, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encausado Watson y las partes interesadas lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete (17) de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Sexto Municipal,

WALDO E. CASTILLO.

El Secretario,

Alonso Becerra.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Luis Llopis Torres, varón, mayor de edad, soltero, español, vecino de esta ciudad, comerciante, quien con frecuencia se encuentra en el Hotel Inter-

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 366

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Leonel Herrera Sánchez, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de actos libidinosos.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:...

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Leonel Herrera Sánchez, panameño, de 19 años de edad, escolar, residente en la Avenida Central, casa Nº 24-44, Cuarto 53, como contraventor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de actos libidinosos, y se decreta su detención.

Como se observa que el inculcado es menor de edad, se le nombra Curador y Defensor para que lo asista y defienda en el juicio al Lic. Alfredo Chiari Ampuero.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la audiencia oral en la presente causa.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.— Fernando Bustos Jr., Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Leonel Herrera Sánchez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, del Juzgado, hoy veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 370

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a José Ovando, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra José Ovando, varón, panameño, de 19 años de edad, casado, con residencia en Calle 20 Central número 5-47, Cuarto 24, hijo de José Dolores Ovando y Rosa Elena Quijano; nació el día 20 de febrero de 1942, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, del Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales y como se observa que se encuentra en libertad ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Como el enjuiciado es menor de edad, se nombra al Licenciado Alfredo Chiari Ampuero, como su Curador y Defensor para que lo asista y defienda en este juicio.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Fernando Bustos Jr., Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo ausente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José Ovando, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 371

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Jeanette Isabel Burnet, de generales conocidas, para que en el término de veinte (20) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Jeanette Isabel Bournet, panameña, de 26 años de edad, soltera, con residencia en Calle 5ª, Parque Lefevre, casa 52, Apto. 3, y con cédula de identidad personal número 8-78-707, y Norma Cristina Chandler, panameña, de 18 años de edad, hija de Roy Chandler y Alberta Smith, y con residencia en la ciudad de Colón, Avenida Justo Arosemena, Calle 12, casa número 11-139, apartamento número 6, bajos, como contraventoras de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales, y se mantiene la detención de Norma Cristina Chandler y se ordena la captura de Jeanette Isabel Bournet.

Se sobresee definitivamente a favor de Catalina Marshall, de generales ya descritas, quien aparece indagada a fs. 3 del expediente porque de lo actuado se desprende que ésta no tiene ninguna participación en los hechos que dieron origen a la encuesta.

Provean las enjuiciadas los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Como se observa que Norma Cristina Chandler es menor de edad, se le nombra al Lic. Alfredo Chiari Ampuero como su curador, para que la asista y defienda en el juicio; oportunamente se fijará fecha para la audiencia.

Derecho: Ordinal 1º del artículo 2136 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreseimiento.

(fdo.) Juan E. Urriola R., Juez Cuarto del Circuito, Suplente Ad-hoc.—Milciades A. Ortiz Jr., Secretario Int.

Se le advierte al procesado, que si no compareciera dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y

nacional de esta ciudad o en el Hotel Carlton de la ciudad de Colón, enjuiciado por el delito de apropiación indebida, para que en el término de veinte días más el de la distancia a partir de la última publicación de este Edicto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse del auto de llamamiento de juicio dictado por este Tribunal en su contra y cuya parte resolutive dice:

Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Luis Llopis, sin generales, por violación de las normas contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal o sea por el delito genérico de apropiación indebida y decreta su detención preventiva.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar para la mejor defensa de sus intereses en el juicio oral que se verificará el día diez y siete (17) de mayo del presente año a las nueve (9) de la mañana.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Juan Martineau, Juez Sexto del Circuito, Suplente Ad-hoc. (fdo.) Victor Avila, Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta notificación quedará notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encartado, so pena de incurrir en la responsabilidad por encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a Luis Llopis Torres, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy diez de enero de mil novecientos sesenta y tres a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para la publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio Cita y Emplaza a Joaquín Mela o Franco, varón, panameño, y demás generales desconocidas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto pecuario" con advertencia que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, que será apreciada como indicio grave en su contra, y se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará la causa.

El auto de proceder proferido contra Joaquín Mela o Franco, dice así en su parte pertinente:

República de Panamá.—Órgano Judicial.—Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a Joaquín Mela o Franco, de generales desconocidas, como presunto responsable del delito de "hurto" de que trata el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y confirma la detención preventiva decretada por el investigador.

Queda la causa abierta a pruebas por el término común e improrrogable de cinco días para aducirlas.

Provea el encausado los medios de su defensa. Oportunamente se señalará hora y fecha para dar comienzo a la vista pública oral respectiva.

Repítase al Mayor Jefe de esta Sección de la Guardia Nacional la solicitud de captura del procesado y si no es habido emplácese mediante edicto que se fijará y publicará de conformidad con las disposiciones del Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial.

Notifíquese y cópiase.—(fdo.) L. C. Reyes.—(fdo.) Edecia R de García, Secretaria

Se requiere a las autoridades de la República, políticas y Judiciales, que procedan a la captura del reo, y a todos los panameños salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial, que denuncien su paradero si lo saben, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, para notificar al procesado Joaquín Mela o Franco, el auto de proceder se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano del Estado.

El Juez Segundo del Circuito,

LUIS CARLOS REYES.

La Secretaria,

Edecia R. de García.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto, emplaza a Maximino Arias Pinal, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este aviso en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por el delito de "violación carnal" y que en lo pertinente reza así:

República de Panamá.—Órgano Judicial.—Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA, a Máximo o Maximino Arias Pinal, varón, español, cuyas generales restantes se desconocen, a sufrir la pena principal de dos años de reclusión en el establecimiento penitenciario que le señale el Órgano Ejecutivo, más a las accesorias de pago de costas procesales comunes y las causadas por su rebeldía en favor de La Nación, como responsable del delito de "violación carnal", por el cual se le encausó.

El reo no ha sufrido detención cautelar que deba serle deducida.

Notifíquese, cópiase y consúltese.—(fdo.) L. C. Reyes. Secretaria (fdo.) Edecia R. de García.

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Arias Pinal, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se reitera el requerimiento a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Arias Pinal, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres y copia debidamente autenticada se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano del Estado.

El Juez,

LUIS CARLOS REYES.

La Secretaria,

Edecia R. de García.

(Tercera publicación)